



FICHA TRONCAL BS-F-0203 · PROFESIÓN 02 · MATERIA 03

EXCEDENCIAS, SERVICIOS ESPECIALES, REINGRESO, SUSPENSIÓN Y RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

«Pedí un cambio de situación y me han dejado en tierra de nadie»

• Viabilidad MEDIA

• 1 mes desde la notificación del acto expreso

• 17 reclamaciones con código propio

Pediste una excedencia, solicitaste el reingreso o presentaste una declaración de compatibilidad, y la respuesta no llegó, llegó tarde o llegó denegando sin explicar. Mientras tanto sigues sin destino, sin cobrar o sin saber si puedes aceptar el segundo trabajo. Esta ficha reúne todas esas reclamaciones. El cambio de situación es un procedimiento con plazos y con deber de resolver: el silencio no es una respuesta.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · EL REINGRESO

«Pedí el reingreso desde la excedencia hace siete meses. No me han contestado y sigo sin destino y sin cobrar.»

CASO II · LA COMPATIBILIDAD

«Solicité compatibilidad para dar clases en una academia y me la denegaron porque cobro complemento específico, sin más razonamiento.»

CASO III · LA SUSPENSIÓN

«Me suspendieron de funciones al abrirme el expediente y llevo catorce meses así, sin resolución y con media nómina.»

02 ¿Qué dice la ley?

La normativa básica de empleo público define un catálogo cerrado de situaciones administrativas — servicio activo, servicios especiales, servicio en otras Administraciones, excedencia y suspensión — y remite a la normativa de desarrollo sus requisitos y efectos. Para los bomberos ese desarrollo es el de la Administración de la que dependes: la autonómica si sirves en un servicio de comunidad autónoma, la de tu corporación o consorcio si eres personal local.

El cambio de situación no es un acto de gracia. Unas excedencias son un derecho cuando concurre el supuesto legal — cuidado de hijos, cuidado de familiares, violencia de género — y la Administración solo comprueba que concurre. Otras son potestativas y admiten valorar las necesidades del servicio. En todas, la Administración está obligada a resolver de forma expresa y motivada, y el incumplimiento de ese deber tiene consecuencias.

El principio que da unidad a esta materia es que el tiempo pasado fuera del servicio activo no es tiempo perdido a efectos de derechos. Los servicios especiales computan para trienios, grado y carrera; determinadas excedencias reservan el puesto durante un periodo; y la suspensión provisional tiene un límite temporal y unos efectos retributivos tasados. La situación cambia tu posición, no borra tu antigüedad.

03 ¿Qué han dicho los tribunales?

Los tribunales han reconocido que el deber de resolver es exigible con independencia del sentido del silencio, de modo que la Administración no puede ampararse en su propia inactividad para retrasar un reingreso. También está asentado que el reconocimiento de los servicios especiales y su cómputo para trienios, grado y carrera es actividad reglada, no discrecional.

La línea que conviene conocer es más restrictiva de lo que suele creerse, y explica la prudencia de esta ficha. En materia de compatibilidad, el criterio sostiene que percibir un complemento específico que retribuya factores de incompatibilidad opera como límite objetivo, y no basta alegar que el segundo trabajo se realiza fuera de la jornada. Y durante la suspensión provisional no operan con normalidad determinadas licencias propias del servicio activo.

POR QUÉ TU CASO TIENE BASE

Si solicitaste el reingreso y llevas meses sin destino y sin nómina, si no te computan el tiempo en servicios especiales o si te deniegan una excedencia que la ley configura como derecho, estás ante un incumplimiento del deber de resolver que puedes combatir sin que se te agote el plazo.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Las reclamaciones de reingreso, de cómputo de servicios especiales y de excedencias configuradas como derecho tienen respaldo sólido y una prueba documental sencilla: la solicitud registrada y la hoja de servicios bastan casi siempre. Cuando el supuesto legal concurre, la Administración comprueba, no decide.

La valoración es deliberadamente prudente. El bloque de compatibilidad acumula más pronunciamientos contrarios que favorables, y presentarlo con expectativa alta sería faltar a la verdad. Si tu puesto retribuye factores de incompatibilidad, la denegación tiene una base normativa difícil de sortear, y conviene saberlo antes de reclamar. Las excedencias potestativas admiten además un margen real de apreciación.

BAJA

MEDIA

ALTA

MUY ALTA

MÁXIMA

05 ¿Cuánto tiempo tienes?

1 mes

Para recurrir el acto expreso que te perjudica, desde el día siguiente a su notificación, y dos meses después para la vía judicial. Frente al silencio no hay plazo preclusivo en vía administrativa: si solicitaste el reingreso o la compatibilidad y no te han contestado, puedes recurrir en cualquier momento a partir de que se produzcan los efectos del silencio.

Por eso, **actúa cuanto antes**: En un reingreso cada mes sin destino es un mes sin retribución y sin cómputo, y el perjuicio económico prescribe a los cuatro años aunque la reclamación siga viva.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.

06 ¿Qué documentos vas a necesitar?



Estos son los documentos comunes a toda la materia. Con ellos podemos decirte, sin coste y antes de que te registres, si tu caso tiene recorrido:

- 1 **DNI o NIE en vigor** **Obligatorio** — acredita tu identidad y tu condición de empleado público.
- 2 **Nombramiento o contrato** — acredita tu vinculación y la Administración de la que dependes.
- 3 **Hoja de servicios actualizada** — fija tu situación y las fechas de cada cambio.
- 4 **Solicitud presentada con su registro de entrada** — acredita qué pediste y en qué fecha exacta.
- 5 **Resolución que impugnas, si la hay** — es el acto concreto que abre tu plazo.
- 6 **Documentación del supuesto de hecho** — acredita la circunstancia que fundamenta tu solicitud.
- 7 **Nóminas del periodo discutido** — permiten cuantificar el perjuicio económico.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha cubre las reclamaciones que puede generar un cambio de situación administrativa: la excedencia que te deniegan, el reingreso que no resuelven, los servicios especiales que no te computan, la compatibilidad que te rechazan y la suspensión que se prolonga.

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R-0203-NN

RECLAMACIÓN · PROFESIÓN · MATERIA · Nº EN LA FICHA

- 1 Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0203-01** al **BS-R-0203-17**.
- 2 Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.
- 3 El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.

A Viabilidad consolidada

doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0203-01 «Me deniegan la excedencia por cuidado de hijos o de familiares»

Excedencia por cuidado de hijos y de familiares: derecho, duración y cómputo de efectos

NORMATIVA APLICABLE	Art. 89.4 TREBEP · LO 3/2007 · Art. 14.j TREBEP
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Las excedencias por cuidado de hijos y de familiares están configuradas como derecho cuando concurre el supuesto legal: la Administración comprueba, no valora la oportunidad. La denegación solo cabe si no concurre el presupuesto de hecho, y debe motivarse expresamente.

BS-R-0203-02 «Me han denegado la compatibilidad»

Reconocimiento de compatibilidad con una segunda actividad pública o privada

NORMATIVA APLICABLE Ley 53/1984 · RD 598/1985 · Art. 35 LPACAP**VÍA** ADM**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación expresa · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa (arts. 122.1 y 124.1 LPACAP)**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La compatibilidad para una segunda actividad tiene un procedimiento propio con deber de resolver expreso y motivado. Una denegación que no expresa qué factor concreto de incompatibilidad concurre no permite defenderse, y esa falta de motivación es en sí misma causa de anulación, con independencia del fondo.

B Viabilidad favorable

criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0203-03 «Pedí el reingreso y no me contestan»

Reingreso al servicio activo desde excedencia: deber de resolver y adscripción provisional

NORMATIVA APLICABLE Arts. 85 a 92 TREBEP · Arts. 62 y 63 RD 364/1995 · Arts. 21 y 24 LPACAP · Normativa autonómica de función pública**VÍA** ADM**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación de la denegación expresa · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa (arts. 122.1 y 124.1 LPACAP)**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El deber de resolver es exigible con independencia del sentido del silencio, y la Administración no puede ampararse en su propia inactividad para retrasar tu reincorporación. Solicitado el reingreso, debe adscribirte con carácter provisional si no hay vacante adecuada, y el retraso genera derecho a las retribuciones dejadas de percibir.

BS-R-0203-04 «No me computan el tiempo en servicios especiales»

Servicios especiales: cómputo a efectos de trienios, grado, carrera y derechos pasivos

NORMATIVA APLICABLE Art. 87 TREBEP · Normativa autonómica de función pública · RD 365/1995 (supletorio)**VÍA** ADM**PLAZO PROPIO** Sin plazo mientras dure la relación · 4 años de efectos económicos**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El cómputo del tiempo en servicios especiales a efectos de trienios, grado, carrera y derechos pasivos es actividad reglada. Reconocida la situación, el cómputo se sigue automáticamente, y su omisión se corrige con la hoja de servicios y la resolución de declaración.

BS-R-0203-05 «Me han suspendido de funciones sin que haya resolución firme»

Suspensión provisional de funciones: requisitos, duración y efectos retributivos

NORMATIVA APLICABLE Arts. 90 y 98.3 TREBEP · Art. 56 LPACAP · Ley autonómica de función pública · RD 33/1986 (supletorio)**VÍA** ADM**PLAZO PROPIO** 1 mes desde el acuerdo de suspensión**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La suspensión provisional de funciones tiene requisitos, un límite temporal máximo y efectos retributivos tasados. Superado ese límite sin resolución, procede el reintegro de las retribuciones dejadas de percibir, aunque el expediente continúe. La fecha del acuerdo es el dato decisivo.

BS-R-0203-06 «La excedencia voluntaria me la conceden, pero me bloquean la vuelta»

Excedencia voluntaria por interés particular: requisitos, duración y derecho al reingreso

NORMATIVA APLICABLE	Art. 89.2 TREBEP · Normativa autonómica de función pública
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación del reingreso · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La excedencia voluntaria por interés particular lleva aparejado el derecho al reingreso una vez cumplido el periodo mínimo, y ese derecho no puede vaciarse mediante la inactividad. La Administración debe resolver la solicitud de reingreso, aunque la adscripción concreta dependa de las vacantes existentes.

BS-R-0203-07 «Me deniegan la excedencia por agrupación familiar»

Excedencia voluntaria por agrupación familiar: requisitos y efectos

NORMATIVA APLICABLE	Art. 89.3 TREBEP
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La excedencia por agrupación familiar es un derecho cuando se acredita el destino del cónyuge o pareja en otra localidad. La denegación solo cabe si no concurre el presupuesto, y el certificado de destino del familiar es la prueba que resuelve el caso.

BS-R-0203-08 «Soy víctima de violencia de género y no me aplican las medidas»

Excedencia, movilidad y protección en el empleo público de las víctimas de violencia de género

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 82 y 89.5 TREBEP · LO 1/2004 · LO 3/2007
VÍA	ADM · 10 días por el cauce preferente de derechos fundamentales
PLAZO PROPIO	1 mes · 10 días en la vía preferente y sumaria si hay vulneración de derechos fundamentales (art. 115.1 LJCA)
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La condición de víctima de violencia de género activa un conjunto de medidas de protección en el empleo público —movilidad, excedencia, reducción y adaptación de jornada— que son de aplicación obligatoria una vez acreditada la situación. Su denegación afecta a un derecho fundamental y abre la vía de tutela preferente.

BS-R-0203-09 «Me reclaman devolver retribuciones por una incompatibilidad»

Efectos económicos y reintegro derivados de incompatibilidad sobrevenida o no autorizada

NORMATIVA APLICABLE	Ley 53/1984 · Art. 77 Ley 47/2003 LGP · Arts. 106 y 110 LPACAP
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la resolución de reintegro · 4 años de prescripción (art. 25 LGP)
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El reintegro de retribuciones por incompatibilidad exige un procedimiento con audiencia y una liquidación motivada, y está sujeto a los límites temporales de la prescripción. Una reclamación sin expediente previo o que abarque periodos prescritos es combatible, aunque el fondo de la incompatibilidad se sostenga.

**BS-R-0203-10 «Me sancionan por incompatibilidad»**

Expediente disciplinario por infracción del régimen de incompatibilidades

NORMATIVA APLICABLE	Ley 53/1984 · Arts. 93 a 98 TREBEP · Ley autonómica de función pública · RD 33/1986 (supletorio)
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la notificación de la sanción
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El expediente disciplinario por incompatibilidad se rige por las garantías generales del procedimiento sancionador: tipicidad, culpabilidad, audiencia y proporcionalidad. Un defecto en esas garantías invalida la sanción, aunque los hechos estén acreditados; el resultado depende del expediente.

BS-R-0203-11 «Presto servicios en otra Administración y no sé cómo queda mi plaza»

Servicio en otras Administraciones Públicas: efectos, cómputo y derecho de regreso

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 84 y 88 TREBEP · Normativa autonómica de función pública
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	Sin plazo mientras dure la situación · 1 mes contra el acto que la desconoce
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La prestación de servicios en otra Administración no extingue tu vínculo de origen y conserva tus derechos de cómputo y de regreso en los términos de la norma. Lo que se reclama es el reconocimiento de esos efectos, y se acredita con las dos hojas de servicios.

BS-R-0203-12 «Me deniegan la compatibilidad porque cobro complemento específico»

Límite del complemento específico como causa de denegación de la compatibilidad privada

NORMATIVA APLICABLE	Art. 16.4 Ley 53/1984 · RD 598/1985
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La percepción de un complemento específico que retribuya factores de incompatibilidad opera como límite objetivo, y la doctrina lo ha confirmado con firmeza. Lo reclamable no es normalmente el fondo, sino la falta de motivación o el error en la calificación del complemento, y por eso conviene valorar el caso antes de recurrir.

C A valorar por experto designado

materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0203-13 «Me han cesado como personal eventual de un día para otro»

Cese del personal eventual: límites, efectos y liquidación de derechos

NORMATIVA APLICABLE	Art. 12 TREBEP · Ley 7/1985 LRRL · Art. 35 LPACAP
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la notificación del cese
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El cese del personal eventual es libre, pero no exime de liquidar correctamente los derechos devengados ni de respetar el procedimiento cuando el nombramiento estaba sujeto a plazo. Lo reclamable es la liquidación y los efectos, no la permanencia, y por eso el recorrido es limitado.

BS-R-0203-14 «Estoy en expectativa de destino o excedencia forzosa y no me reubican»

Situaciones derivadas de planes de empleo: derechos, retribuciones y reincorporación

NORMATIVA APLICABLE	Art. 85 TREBEP · Normativa autonómica de función pública
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde el acto · sin plazo frente a la inactividad prolongada
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Las situaciones derivadas de planes de empleo llevan aparejados derechos retributivos y de reincorporación que la Administración debe hacer efectivos. La inactividad prolongada sin ofrecer reubicación es combatible, si bien la solución concreta depende del plan aprobado y de las vacantes existentes.

BS-R-0203-15 «Soy cargo electo local y me discuten la compatibilidad»

Compatibilidad con cargos representativos, colegiales y de participación institucional

NORMATIVA APLICABLE	Ley 53/1984 · Arts. 74 y 75 Ley 7/1985 LRBRL · ROF
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la resolución
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La compatibilidad con cargos representativos locales tiene reglas propias sobre dedicación y retribuciones, distintas de las de la compatibilidad ordinaria. La denegación debe apoyarse en la norma específica de régimen local, y su invocación incorrecta es motivo de recurso; el margen es estrecho.

BS-R-0203-16 «Perdí la condición de funcionario y quiero recuperarla»

Rehabilitación de la condición de funcionario tras pérdida por condena o renuncia

NORMATIVA APLICABLE	Art. 68 TREBEP · RD 2669/1998
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	Sin plazo preclusivo para solicitarla · 1 mes contra la denegación
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La rehabilitación de la condición de funcionario está prevista legalmente y se tramita a instancia del interesado, con valoración de las circunstancias concurrentes. Existe como vía, pero es discrecional y de resultado incierto, y depende decisivamente de la causa de la pérdida y del tiempo transcurrido.

BS-R-0203-17 «Se me pasó el plazo, ¿puedo hacer algo todavía?»

Revisión de oficio por nulidad de pleno derecho y recurso extraordinario de revisión

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 47 y 106 LPACAP · Art. 125 LPACAP
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	Sin plazo para la revisión de oficio por nulidad · 3 meses o 4 años para el recurso extraordinario de revisión según la causa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Un acto firme no es siempre un acto inatacable. Si incurre en un vicio de nulidad de pleno derecho, la revisión puede instarse sin límite temporal. La vía es estrecha y exige un vicio grave, pero existe.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el experto designado, **sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.

¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Todas giran sobre el mismo eje: en qué situación estás, desde cuándo y qué obligación tenía la Administración de resolver. Comparten marco normativo, vía y documentación inicial. Agruparlas nos permite valorar tu viabilidad con tu hoja de servicios y tu solicitud, en una sola valoración y sin repetir trámites. Cuando sepamos cuál es la tuya, el análisis pasa a ser individual.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

No tendrás que entender el procedimiento ni perseguir a nadie: recibes **asesoramiento jurídico completo**, con el **rigor técnico** de un despacho especializado y un trato de **transparencia y cercanía**, y sigues el estado de tu asunto en tiempo real desde tu panel de usuario.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

[Empezar mi reclamación →](#)

[No encuentro mi reclamación →](#)

www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código BS-F-0203-2026-BO · Ficha troncal BS-F-0203 · Edición 2026 · rev. 2026-08